RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 044 -2021-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 19 de abril de 2021.

U.N.I.S.C. V°B° DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTO:

El Informe N°354-2021-DGA-UA/UNISCJSA, de fecha 19.04.2021 la responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita Reconformación de Comité de Selección, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – DS N°344-2018-EF y demás documentos que forman parte de la presente,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 175-2020-MINEDU** de fecha 21/09/2020 se designó al **Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO** en el cargo de **Vicepresidente de Investigación** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa". Asimismo, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 034-2021-MINEDU** de fecha 02/02/2021 se designó al **Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS** en el cargo de Presidente y al **Dr. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN** en el cargo de Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa":

Por consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", queda conformado de la siguiente manera: Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras - Presidente; Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - Vicepresidente Académico y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano - Vicepresidente de Investigación, que tendrán a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA**, de fecha 08 de febrero de 2021, se **DESIGNA** a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre** en el cargo de confianza como **DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P**, de fecha 15 de febrero de 2021, se **DELEGA** a partir de la fecha, **LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS** a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre**, en su condición de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...) entre otros; y en Materia de Contrataciones

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Teléfono: 064- 400750– Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

con el Estado.- En el marco de lo dispuesto por Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se delega atribuciones siguientes: *Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, Aprobar expediente de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; (...); Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección (...);*

Que, mediante de acuerdo con el DECRETO SUPREMO Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.4 indica que: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección". 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Con **Resolución Directoral N°039-2021-DGA/UNISCJSA**, de fecha 08 de abril del presente, se designó EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PUBLICO – CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, por el monto de **S/. 740,400.00**;

Con **Solicitud S/N**, de fecha 13.04.2021, la Mg. Narda Guerrero Meza (presidente del comité de selección en mención) solicita reconsideración de la Resolución directoral N°039-2021-DGA-UNISCJSA, puesto que le es imposible participar de forma presencial en los actos administrativos y protocolares que se desprendan de la R.D N°039-2021-DGA/UNISCJSA;

Con **Memorando N° 378-2021-DGA/UNISCJSA**, de fecha 16.04.2021, se le solicita al **Lic. Pari Castro Jony**, la participación como miembro suplente en el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes de la UNISCJSA, en vista a las razones expuestas en el párrafo anterior;

Con **Solicitud S/N**, de fecha 19.04.2021, el **Lic. Pari Castro Jony**, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, Licencia por paternidad, toda vez que su menor hijo nació el 18.04.2021, y le corresponde dicha licencia en concordancia a la Ley N°30807, articulo 2, numeral 2.1, a partir del 19 al 28 de abril;

Con **Carta N°001-2021-JPC/UNISCJSA**, de fecha 19.04.2021 el **Lic. Pari Castro Jony** indica que, su persona no podrá asumir la presidencia como suplente del proceso de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes de la UNISCJSA, toda vez que su persona se encuentra de Licencia de Paternidad, por lo que recomienda la reconformación de los miembros del Comité de Selección;

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Teléfono: 064- 400750– Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

Con Informe N°354-2021-DGA-UA/UNISCJSA, de fecha 19.04.2021 la Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita Reconformación de Comité de Selección, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – DS N°344-2018-EF,

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N°017-2020-UNISCJSA/P, y la Resolución de Comisión Organizadora N°021-2021-UNISCJSA, estatutos de la universidad y demás normas legales sobre la materia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PUBLICO – CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, por el monto de S/740,400.00 (setecientos cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 soles); el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Abad Justino Chanca Prudencio	20043460
02	PRIMER MIEMBRO	Isabel Francisca Casimiro Poma	20118106
03	SEGUNDO MIEMBRO	Evelyn Milagros Cachuan Araujo	41796326

MIEMBROS SUPLENTES:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Vladimir Gutarra Samaniego	41049821
02	PRIMER MIEMBRO	Gonzales Común Ostrajilda Marianela	71019076
03	SEGUNDO MIEMBRO	Kevin Yuber Chihuan Quispe	46117862

ARTÍCULO 2°. - Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1444 y el DECRETO SUPREMO Nº344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º precedente.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO 5°. - HACER de conocimiento la presente resolución a la Comisión Organizadora y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. Kelly E. Quispe Tors
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc. Presidencia de Comisión Organizadora/ Unidad de Abastecimiento/ Miembros titulares y suplentes/ Archivo/